

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL.
 (Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14)

Se suscribe a este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 (Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(Gaceta número 15.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. — Negociado 5.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de Hacienda de esa provincia para procesar á D. Eduardo Gonzalez Chia, Teniente visitador que fué de consumos, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de Granada denegó la autorizacion solicitada por el Juez de Hacienda de la provincia para procesar á D. Eduardo Gonzalez Chia, Teniente visitador que fué de consumos.

Resulta:

Que entre el Administrador de Hacienda de la provincia y Gonzalez Chia se diaron varias contestaciones desagradables con motivo de algunos actos del servicio y manera de desempeñarlo; que varios dependientes del ramo dieron parte de que hallándose una noche en un café de la poblacion entró el Capitan D. Francisco Maiz y les sacó la conversacion de los disgustos que habia entre el Administrador de Hacienda y el visitador de consumos, dicien loles, entre otras cosas, que un sujeto habia ido á buscarle de parte de Gonzalez Chia con encargo de que fuera á desafiar al Administrador, á lo que se habia negado; que despues supo

que en virtud de su negativa, se habia ido á buscar á otro amigo suyo con igual objeto, y que este habia aceptado cumplirlo; y que deseoso de evitar sucesos desagradables, proyectó disuadirle de que desempeñara tal comision, por lo cual fué en su busca, y habiéndole encontrado en ocasion en que iba á verificarlo, le habia convencido y hecho desistir.

Que recibidas declaraciones de varios festigos, algunos estuvieron contestes en la certeza de lo que queda expuesto, negando otros, entre ellos Maiz, que dice que ni aun conoce á Gonzalez Chia, y que por tanto mal podia haberle buscado para que rovocase á duelo al Administrador.

Que en vista de esto, el Juez de Hacienda conceptuó á Gonzalez Chia reo del delito de que habla el art. 112, caso sétimo del Código penal, y en su consecuencia solicitó del Gobernador de la provincia la autorizacion para continuar los procedimientos contra Chia, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Que habiendo dispuesto el Gobernador oír al interesado, éste manifestó que ni directa ni indirectamente habia provocado ni intentaba provocar á duelo al Administrador:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo, denegó la autorizacion, fundado en que no constaba probado el hecho á que se referia el Juez.

Visto el art. 192, párrafo tercero del Código penal, por el que se castiga á los que cometen desacato contra la Autoridad, insultando, injuriando ó amenazando á un superior suyo con ocasion de sus funciones:

Visto el art. 5.º del mismo Código, que determina que son punibles, no solo el delito consumado, sino el frustrado y la tentativa, expresando que hay tentativa cuando el culpable da principio á la ejecucion del delito directamente por hechos exteriores, y no prosigue en ella por cualquier causa ó accidente que no sea en propio y voluntario desistimiento:

Considerando que aparece denegada la certeza del desacato que se atribuye

á Gonzalez Chia, por cuanto Maiz, que es la persona en quien se supone tiene origen la denuncia respectiva, asegura no haber dicho lo que con referencia á él declararon varios sujetos:

Considerando que por ningun otro medio aparece que Gonzalez Chia hiciese la provocacion de que se le acusa, y que por tanto no existe acto punible de ningun género que se hubiese de castigar con arreglo á la prescripcion del art. 3.º del Código penal;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. Posada Herrera. Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Segunda enseñanza.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos la cátedra de Latin y Castellano, dotada con el suel-

do anual de 10.000 rs., la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto de tercera clase que reunan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del Reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Direccion general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos la cátedra de Lengua Francesa, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reunan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Direccion general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Agricultura teórico-práctica, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Barcelona y Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Barcelona y Burgos las cátedras de Agricultura teórico-práctica, dotadas con el sueldo anual de 10.000 rs. las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á Dirección general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Mecánica industrial, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos la cátedra de Mecánica industrial, dotada con el sueldo anual de 10.000 rs., la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Dirección general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Química industrial, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos la cátedra de Química industrial, dotada con el sueldo anual de 10.000 rs., la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Dirección general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 12 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Economía política y Legislación mercantil é industrial, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos la cátedra de Economía política y Legislación mercantil é industrial, dotada con el sueldo anual de 10.000 rs., la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Dirección general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Aritmética Mercantil y Teneduría de libros, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr.: Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Valladolid la cátedra de Aritmética mercantil y teneduría de libros, dotada con el sueldo anual de 10.000 reales, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes elevarán á esta Dirección general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición con arreglo á las disposiciones vigentes las cátedras de Latin y Castellano que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Gerona y Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Gerona y Teruel las cátedras de Latin y Castellano, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en Filosofía y Letras, Regente en Latin y Castellano,

Preceptor de Latín y Humanidades ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Latin y Griego vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Badajoz, Canarias, Castellon, Huelva, Huesca, Lérida, Pamplona y Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862. — Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Badajoz, Canarias, Castellon, Huelva, Huesca, Lérida, Pamplona y Teruel las cátedras de Latin y Griego, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras, Regente de segunda clase en Latin y Griego ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862. — El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Psicología, Lógica y Ética, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de las Baleares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de las Baleares la cátedra de Psicología, Lógica y Ética, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras, Regente de segunda clase en Psicología y Lógica y en Religión y Moral ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Matemáticas, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres, Canarias, Castellón, Huelva, Gerona, Jaén, León, y Logroño.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres, Canarias, Castellón, Huelva, Gerona, Jaén, León y Logroño las cátedras de Elementos de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase en Matemáticas ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Física y Química, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Huelva, Santander, Teruel y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Huelva, Santander, Teruel y Vergara las cátedras de Elementos de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase de Física y Química ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Nociones de Historia natural, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Santander la cátedra de Nociones de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase en Historia natural ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Agricultura teórico-práctica vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Avila, Jaén, León, Tarragona y Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Avila, Jaén, León, Tarragona y Zamora, las cátedras de Agricultura teórico-práctica, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Ingeniero agrónomo, Licenciado en la facultad de Ciencias (sección

de Ciencias naturales) ó sustituto de la expresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Lengua francesa vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Jaén, Palencia, Soria, Teruel y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Jaén, Palencia, Soria, Teruel y Vergara las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 6.000 rs., la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español ó tener dispensada esta cualidad.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Dibujo lineal y topográfico vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Almería, Badajoz, Castellón, Cuenca, Jaén, Lérida, Lugo, Pontevedra y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Almería, Badajoz, Castellon, Cuenca, Jaen, Lérida, Lugo, Pontevedra y Vergara la cátedra de Dibujo lineal y topográfico, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 3 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en esta provincia por renuncia del que la desempeñaba, dotada con la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial y Gaceta del Gobierno*, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Burgos 28 de Enero de 1865.—Francisco de Otazu.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Son repetidas las prevenciones que durante el año próximo pasado se han dirigido á los Sres. Alcaldes de esta provincia para que dentro de cada semestre remitieran á esta Administración los recibos correspondientes de los recargos municipales sobre la contribucion de consumos, los cuales deberian expedirse por los depositarios, acreditando su recaudacion é ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, los cuales deberán ser visados por dichos Alcaldes.

A pesar de las gestiones empleadas por la Administración con objeto de servir dichos documentos para en su vista formalizar su importe por estas oficinas, nivelando la data con el respectivo cargo de sus cuentas, resulta que los pueblos comprendidos en la adjunta relacion, se hallan aun en descubierto del envío de sus recibos por las cantidades que en la misma se detallan á cada uno.

Por consecuencia, recuerdo por última vez á dichas autoridades locales, que si en el improrrogable término de ocho dias dejan de llenar este servicio, acordaré sin mas consideracion la salida de plañtones de apremio, que con las dietas de doce reales diarios pasen á recoger los anunciados documentos, á fin de que sin mas demora puedan llenarse las formalidades de Instrucción. Burgos 28 de Enero de 1865.—J. Miguel Montoro.

Relacion de los pueblos que aun se encuentran en descubierto por no haber remitido á esta Administración sus respectivos recibos municipales de Consumos por el año anterior.

Número de orden.	PUEBLOS.	Municipales de Consumos.
1	Abajas.....	520 »
2	Aguilar de Bureba.....	465 »
3	Amaya y Peones.....	540 »
4	Ameyugo.....	715 50
5	Arcos.....	2.125 »
6	Alapuerca.....	655 »
7	Barbadillo del Pez.....	425 »
8	Barrios de Colina.....	592 »
9	Bocos.....	568 »
10	Briviesca.....	15.100 »
11	Castrillo de Murcia.....	979 50
12	Castrogeriz.....	3.910 50
13	Cebrecos.....	302 50
14	Celada del Camino.....	1.555 »
15	Ciadona.....	691 26
16	Cuevas S. Clemente.....	426 50
17	Espinosa de los Monteros.....	5.741 »
18	Eterna.....	181 50
19	Fresno de Riotron.....	939 »
20	Frias.....	5.418 »
21	Grisaleña.....	1.575 »
22	Hero del Castillo.....	855 »
23	Jaramillo Quemado.....	122 75
24	Junta de Oteo.....	5.769 »
25	Junta S. Martin.....	574 50
26	Junta de Trasloma.....	1.067 50
27	La Molina de Ubierna.....	391 »
28	Las Revolladas.....	498 50
29	Los Ausines.....	1.585 »
30	Madrigalejo.....	1.516 »
31	Medina de Pomar.....	18.650 »
32	Merindad de Cuesta Urria.....	3.025 50
33	Monasterio de la Sierra.....	516 50
34	Pampliega.....	2.505 »
35	Pineta de la Sierra.....	176 »
36	Pino.....	545 »
37	Pradanos de Bureba.....	262 »
38	Pradoluengo.....	19.510 »
39	Presencio.....	1.661 50
40	Quintanadueñas.....	1.868 »
41	Santa Cecilia.....	411 »
42	Sta. Maria del Campo.....	3.120 »
43	Santa Maria Rivarredonda.....	1.854 »
44	Sedano.....	1.500 »
45	Tardajos.....	4.592 »
46	Valle de Mena.....	17.446 »
47	Valle de Tovalina.....	4.212 »
48	Viloria.....	404 »
49	Vilviestre del Pinar.....	2.280 »

50	Villadiego.....	5.724 50
51	Villamartin de Villadiego.....	250 50
52	Villamel de la Sierra.....	557 »
53	Vilarcayo.....	1.127 »

Partido administrativo de Aranda de Duero.

55	Aguilera (La).....	5.115 »
56	Aldea del Pinar.....	246 »
57	Arandilla.....	514 »
58	Arauzo de Miel.....	492 »
59	Berlengas.....	494 »
60	Campillo.....	1.124 50
61	Castrillo la Vega.....	1.551 50
62	Ciruelos de Cervera.....	501 »
63	Coruña del Conde.....	561 »
64	Espinosa de Cervera.....	1.087 »
65	Fresnillo de las Dueñas.....	1.002 75
66	Fuentemolinos.....	2.715 »
67	Fuentespina.....	2.187 50
68	Gallega (La).....	487 50
69	Gumiel del Mercado.....	8.995 »
70	Hinojar del Rey.....	454 »
71	Hoyales.....	1.572 »
72	Mambrillas de Castrejon.....	1.554 75
73	Millágras.....	445 50
74	Moradillo de Aranda.....	990 »
75	Navas de Hontoria.....	176 »
76	Pedrosa de Duero.....	1.015 »
77	Peñalva de Castro.....	617 »
78	Pinilla de Trasmonte.....	1.514 »
79	Quemada.....	849 »
80	Quintanilla de Coco.....	124 »
81	Roa.....	20.512 »
82	S. Pedro Guimara.....	125 »
83	Santibañez de Esqueba.....	527 50
84	Tejada.....	885 »
85	Terradillos de Esqueba.....	80 »
86	Torresandino.....	2.685 »
87	Vadocondes.....	2.459 »
88	Valdeande.....	496 50
89	Valdezate.....	1.846 »
90	Valverde de Aranda.....	77 »
91	Ventosilla.....	580 »
92	Villafruela.....	5.586 »
93	Villatueida.....	188 »
94	Villovela.....	1.120 50
95	Zazuar.....	1.555 50

Burgos 28 de Enero de 1865.—Montoro.

Don Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, primer edicto cito, llamo y emplazo, á Francisco Simon, Maestro de primeras letras que fué del pueblo de S. Millan, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre abusos deshonestos ejecutados en varias niñas que han concurrido á la escuela de dicho pueblo, de la que el mismo se hallaba encargado, para que se presente en este mi juzgado, ó en la cárcel pública del mismo, en término de nueve dias que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa, y si así lo hiciere le oire y le guardaré jus-

ticia en lo que la tubiere, y no haciéndolo sustanciaré y de terminaré la causa en rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta y tres. Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Martin Ruiz de la Peña.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Mambrilla de Castrejon, en esta provincia, con la dotacion anual de 200 rs. y suerte de leña como á un vecino, que le satisfarán los fondos municipales por la asistencia de 6 familias pobres, con mas 120 fanegas de trigo y 420 cántaras de vino que le satisfarán los vecinos por iguales en S. Miguel de Setiembre, libre de contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de un mes á contar desde esta fecha. Mambrilla de Castrejon Enero 28 de 1865. El Alcalde, Genaro Cristóbal.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Burgos.

Sin embargo de estar prevenido en esta provincia, que todas las personas bien sean empleados ó particulares que tengan que conducir caudales y quieran seguridad para ello, pueden pedir con 24 horas de anticipacion, el auxilio que necesiten á cualquiera de los puestos de la Guardia civil de la provincia, y cuando estos tengan que andar por puntos en que se encuentre otro puesto, será relevada la pareja que venga del anterior, siguiéndose esta regla hasta llegar la persona, dinero ó alhajas al punto donde deban entregarlo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran hacer uso de esta proteccion.

Burgos 9 de Enero de 1865.—El Comandante de provincia, Joaquin de Hita y Zamorano. 2—6

Anuncios Particulares.

DUCADO DE FRIAS.

Administración de Burgos y Salas de los Infantes.

SUBASTA PRIVADA.

Se vende un censo impuesto sobre fincas en la villa de Tovar, partido de Villadiego, en esta provincia; su cánon anual de 77 fanegas 4 celemines de pan mediado trigo y cebada y 18 gallinas: cuyo cajital corresponde al E. S. Duque de Frias, Conde de Haro, etc. El remate se celebrará simultáneamente el Domingo 22 de Febrero próximo á las 12 de su mañana, en esta capital en la administración de S. E. en la casa del Cordón, y en Villadiego en la de su Administrador D. Eladio Rodriguez, bajo e pliego de condiciones que estará de manifiesto en ámbos puntos.

Burgos 26 de Enero de 1865.—Manuel Tell de Mondedeu.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.